

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - NARIÑO

LISTADO DE ESTADOS No. 133				22 DE OCTUBRE DE 2018	
Radicación	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Actuación	fecha auto
2016-00159	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Maritza del Rocio Narváez Canticus	Ordena seguir adelante la ejecución	Oct. 19 de 2018
2017-00060	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Andrés Ramiro García Nastacuas	Ordena seguir adelante la ejecución	Oct. 19 de 2018
2017-00112	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Lidia del Carmen Rosero y Otra	Ordena seguir adelante la ejecución	Oct. 19 de 2018
2017-00136	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Eduardo Bisbicus Taicus	Aprueba Liquidación del crédito	Oct. 19 de 2018
2017-00255	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Darwin Wilmer Nastacuas Guanga	Ordena seguir adelante la ejecución	Oct. 19 de 2018
2017-00259	Ejecutivo Singular	Digna Franca Guerrero Moncayo	Niyereth Rocio Fierro Chavez	Ordena seguir adelante la ejecución	Oct. 19 de 2018
2018-00015	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Jaime Pai Canticus	Aprueba Liquidación del crédito	Oct. 19 de 2018
2018-00058	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Rafael Pascal Pay	Aprueba Liquidación del crédito	Oct. 19 de 2018
2018-00163	Ejecutivo Singular	Inés Canticus Guanga	Héctor Javier Castro Padilla	Ordena seguir adelante la ejecución	Oct. 19 de 2018
2018-00170	Fijación alimentos	Ildaura del Carmen Sanchez Ordoñez	Fabián Andrés Castañeda Argote	Ordena correr traslado del escrito de contestación de la demanda	Oct. 19 de 2018
2018-00171	Fijación alimentos	Claudia Milena Padilla Mosquera	Nixon Franklin Delgado Caicedo	Ordena correr traslado del escrito de contestación de la demanda	Oct. 19 de 2018
2018-00202	Monitorio	Rosario Canticus	Edgar Alexander Duque	Admite a trámite la demanda y decreta medida cautelar	Oct. 19 de 2018

Para efectos de notificación a las partes de las decisiones adoptadas por el Juzgado en los procesos relacionados, se publica el presente listado de Estados, de conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso.


MARITZA PADILLA JOJOA
Secretaria

A